

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

Concurso Parque de los Estudiantes

Respuestas a las preguntas sobre las bases del concurso

Las siguientes respuestas se formulan a partir de las condiciones de las Bases de Convocatoria del Concurso Parque de los Estudiantes: Creación de Espacios para el Encuentro.

1. Conformación de equipos

¿Existe alguna base de datos para conformar los equipos? ¿La conformación debe ser interdisciplinar?

Las bases no establecen la entrega de una base de datos institucional para conformar equipos. Cada equipo debe constituirse de manera autónoma.

La convocatoria permite y valora la conformación de equipos transdisciplinarios con estudiantes de las cuatro Facultades:

Artes y Diseño.

Ciencias Sociales.

Ciencias Económicas y Administrativas.

Ciencias Naturales e Ingenierías.

No obstante, la participación de estudiantes de las cuatro Facultades se presenta como un aspecto valorado, no como una condición expresa de obligatoriedad.

Sí son requisitos obligatorios:

Mínimo cuatro estudiantes.

Máximo ocho estudiantes.

Al menos un estudiante del programa de Arquitectura.

Un docente mentor de cátedra o de tiempo completo.

2. Nivel de desarrollo del proyecto

¿Qué significa exactamente "anteproyecto ejecutable"?

El proyecto debe presentarse con un nivel de desarrollo suficiente para demostrar su viabilidad espacial, técnica, constructiva, ambiental y económica.

Debe incluir, como mínimo:

Implantación general.
Plantas, cortes y alzados.
Tratamiento de exteriores.
Paisajismo y mobiliario.
Cubiertas y zonas de sombra.
Iluminación, accesibilidad y señalización.
Programa de actividades.
Estrategias de sostenibilidad.
Presupuesto general y detallado.
Planos técnicos a escala.

3. Cronograma

¿Cuál es el cronograma oficial?

El cronograma establecido en las bases es el siguiente:

Apertura y entrega de bases | 5 de agosto de 2026 |
Socialización con estudiantes y docentes | 21 de agosto de 2026 |
Inscripción de equipo y docente mentor | Hasta el 18 de septiembre de 2026 |
Recepción de observaciones | Hasta el 4 de septiembre de 2026 |
Publicación de respuestas | 11 de septiembre de 2026 |
Cierre y recepción de propuestas | 14 de octubre de 2026 |
Evaluación y deliberación | Del 19 al 21 de octubre de 2026 |
Sustentación final | 26 y 27 de octubre de 2026 |
Comunicación del fallo | 4 de noviembre de 2026 |
Ceremonia de premiación | 11 de noviembre de 2026 |

La Universidad se reserva expresamente el derecho de modificar estas fechas. Cualquier cambio será válido únicamente cuando sea publicado oficialmente a través del portal institucional de la convocatoria.

4. Docente mentor

¿Cuál es el alcance de la mentoría y qué disponibilidad debe tener el docente?

Las bases establecen que cada equipo debe contar con un docente mentor de cátedra o de tiempo completo, encargado de acompañar el proceso.

El documento no establece:

Un número mínimo de horas de asesoría.
Una frecuencia obligatoria de reuniones.

Un horario específico.

Una carga mínima o máxima de trabajo.

La obligación de que el docente produzca directamente componentes del proyecto.

Por tanto, el alcance concreto del acompañamiento debe acordarse entre el equipo y el docente mentor.

La función del docente es pedagógica y de acompañamiento.

5. Reconocimiento de la participación del docente

¿El docente mentor recibe parte del premio económico?

No. De acuerdo con las bases, los premios económicos se distribuyen en partes iguales entre los estudiantes que hayan sido reportados como integrantes del proyecto al momento de la postulación.

El docente mentor no aparece como beneficiario de la distribución económica del premio.

¿El docente mentor es coautor?

No. Las bases establecen expresamente que el rol del docente mentor es pedagógico y no genera coautoría. Los derechos morales corresponden a los estudiantes autores.

6. Cafetería

¿Qué se entiende por cafetería dentro del proyecto?

Las bases incluyen la cafetería como uno de los componentes posibles del programa del Parque, junto con:

Zonas de descanso.

Áreas abiertas.

Espacios de juego.

Áreas de exhibición.

Espacios para demostraciones y conferencias al aire libre.

Sin embargo, las bases no definen:

El tamaño de la cafetería.

Su aforo.

El tipo de operación.

Si será únicamente un punto de venta o un espacio de preparación de alimentos.

Si funcionará como comedor, cafetería cultural o local comercial.

El menú o tipo de servicio.

Por tanto, cada equipo puede proponer el alcance de la cafetería, siempre que la decisión esté justificada en la memoria descriptiva, sea coherente con el lugar y resulte técnica y económicamente viable.

¿Puede incluir preparación y transformación de alimentos?

Las bases no lo prohíben ni lo exigen expresamente. Si el equipo propone preparación o transformación de alimentos, deberá prever consecuentemente:

La propuesta debe mantenerse en el nivel de anteproyecto ejecutable y justificar la solución adoptada.

¿Puede ser un espacio de integración?

Sí. Esta interpretación es coherente con el objeto del concurso, que busca crear un espacio de encuentro académico, cultura, deporte y bienestar estudiantil.

La propuesta debe demostrar la relación entre la cafetería, el espacio público, el paisaje y las demás actividades del parque.

¿Quiénes serían sus usuarios?

Las bases no establecen una población exclusiva. El proyecto debe integrar la diversidad de personas que habitan la Universidad y responder a las necesidades de la comunidad universitaria.

Por ello, pueden considerarse, según la justificación y definición de cada equipo:

¿Cuál debe ser el aforo de la cafetería y del proyecto?

Las bases no establecen un aforo general ni un aforo específico para la cafetería.

Cada equipo deberá proponer una capacidad coherente con los planteamientos de la propuesta.

No debe presentarse un aforo arbitrario: debe estar sustentado en la propuesta arquitectónica.

7. Usuarios y población objetivo

¿Qué población se busca integrar?

El concurso pretende integrar la diversidad de personas que habitan la Universidad y responder a las necesidades reales de la comunidad universitaria.

La propuesta puede considerar la interacción entre:

Estudiantes de pregrado y posgrado.

Docentes.

Personal administrativo.

Visitantes.

Participantes de actividades culturales, académicas o recreativas.

Si el equipo decide incluir a otras personas, deberá argumentar esa decisión desde la relación del campus con el entorno y desde la pertinencia urbana y social del proyecto.

¿Qué grupos de población se quieren unir?

El objetivo general es crear un espacio de encuentro académico y de bienestar. En consecuencia, se espera que el proyecto articule distintos perfiles de usuarios de la comunidad universitaria y, cuando resulte pertinente, del entorno inmediato.

¿Se puede recolectar y reutilizar el agua lluvia?

Sí. La recolección y aprovechamiento de aguas lluvias es compatible con el criterio de sostenibilidad de las bases.

Puede plantearse para usos no potables, como:

- Riego.
- Mantenimiento de zonas verdes.
- Limpieza de superficies exteriores.
- Usos complementarios que no impliquen consumo humano.

La propuesta debe indicar el sistema de captación, almacenamiento, tratamiento –si aplica–, distribución y mantenimiento.

¿Se puede usar agua recuperada para riego?

Sí, siempre que se trate de agua adecuada para ese uso y se contemplen las condiciones técnicas, sanitarias y de mantenimiento necesarias.

10. Concepto del proyecto

¿Cuál es el concepto principal que debe transmitir el proyecto?

Las bases no imponen un concepto arquitectónico único. El equipo debe formular su propio concepto, siempre que responda al objeto del concurso.

El proyecto debe orientarse a la creación de un espacio de:

- Encuentro.
- Cultura.
- Deporte.
- Bienestar estudiantil.
- Descanso.
- Aprendizaje.
- Integración.

Puede combinar varias de estas funciones. La memoria descriptiva debe explicar:

- El concepto.
- Los objetivos.
- El partido general.
- La propuesta arquitectónica.
- La relación entre el concepto y las decisiones espaciales.

¿Qué sensaciones debería producir?

Las bases no establecen una lista obligatoria de sensaciones. No obstante, el diseño debe favorecer una experiencia coherente con un espacio de encuentro y bienestar. Estas deben traducirse en decisiones concretas de escala, materialidad, vegetación, iluminación, recorridos, mobiliario y actividades.

11. Elementos existentes y Puerta Negra

¿Qué elementos existentes deben conservarse?

Las bases indican que el proyecto debe dialogar con el entorno existente y con las características del lugar. También señalan que se entregará un plano base con las restricciones y límites del terreno.

Sin embargo, el documento no incluye un inventario textual de todos los elementos que deban conservarse. Por esa razón, los equipos deben:

Revisar el plano base y topográfico del Anexo 1.

Reconocer las condiciones existentes del sitio.

Evitar intervenciones arbitrarias.

Justificar cualquier modificación.

Priorizar la integración de los elementos existentes que aporten identidad, valor ambiental, histórico o funcional.

¿La Puerta Negra puede intervenir?

Las bases suministradas no mencionan expresamente la "Puerta Negra" ni establecen un nivel específico de transformación permitido.

Por tanto, el documento no permite afirmar que pueda demolerse, trasladarse o transformarse libremente.

La recomendación de diseño es:

Conservarla e integrarla como elemento de identidad del lugar.

Proponer intervenciones reversibles, paisajísticas o de puesta en valor.

Justificar cualquier modificación.

Dejar cualquier intervención estructural, traslado o eliminación sujeta a la aprobación y a los estudios técnicos posteriores de la Universidad.

12. Topografía y niveles del terreno

¿Se puede aplanar todo el terreno?

Las bases no autorizan expresamente el aplanamiento total del terreno. Además, el Anexo 1 corresponde al plano base y topográfico de los módulos 10 y 11, lo que indica que las condiciones topográficas deben ser consideradas en la propuesta.

¿Dónde están los planos topográficos y de alturas?

Las bases identifican como ****Anexo 1**** el ****Plano base y topográfico de los módulos 10 y 11****. Ese es el documento oficial que debe utilizarse para conocer los límites y las condiciones topográficas suministradas por la Universidad.

Las bases no indican expresamente la entrega de un archivo separado con curvas de nivel, cotas detalladas o modelo tridimensional.

13. Planos en formato DWG

¿Dónde se pueden encontrar los planos en DWG?

Las bases mencionan la entrega de un plano base y topográfico como Anexo 1, pero no establecen expresamente que dicho material deba entregarse en formato DWG ni indican la publicación de un archivo editable en ese formato. El archivo se encuentra disponible para los participantes

14. Zonas 1, 2 y 3

¿Cómo se identifican las zonas 1, 2 y 3?

Existe un archivo con la información de cada una de las zonas.

15. Memoria en la plancha número 2

¿En el espacio denominado “Memorias” debe colocarse la descripción y el concepto del proyecto?

La memoria descriptiva es obligatoria y debe entregarse como documento independiente, con estas condiciones:

- Máximo tres páginas tamaño carta.
- Archivo Word a doble espacio.
- Fuente Arial 10.
- Entrega en PDF.
- Contenido: criterios de diseño, objetivos, partido general y propuesta arquitectónica.
- Puede incluir gráficos, fotografías o dibujos explicativos.

Si el formato de planchas contiene un espacio denominado “Memorias”, puede utilizarse para incluir una síntesis del concepto o de la descripción del proyecto. Sin embargo, ese espacio no sustituye la memoria descriptiva obligatoria de tres páginas.

16. Formato de las planchas

¿El formato de planchas es obligatorio o es solo una guía?

Las bases establecen como obligatorios los siguientes aspectos:

- Seis láminas.
- Dimensiones de 100 × 70 cm.
- Orientación vertical.
- Formato digital editable.
- Peso máximo total de 20 MB.
- Planimetrías a escala.

- Plano de conjunto.
- Tratamiento de exteriores.
- Norte indicado en las plantas.
- Secuencia de numeración.

El Anexo 2 corresponde al formato de planchas. La composición gráfica y la distribución interna de la información pueden ser organizadas por cada equipo, siempre que se respeten los requisitos técnicos de las bases.

17. Presupuesto y análisis de precios unitarios

¿El presupuesto debe incluir análisis de precios unitarios?

Las bases exigen la entrega de:

Presupuesto general.
Presupuesto detallado del proyecto.

No indican expresamente que sea obligatorio presentar análisis de precios unitarios, APU, cotizaciones o memorias de cálculo de cada precio.

Por tanto, el APU no aparece como requisito formal obligatorio en el documento. No obstante, el presupuesto detallado debe ser suficientemente claro y coherente con cada uno de los componentes del mismo.

Si el equipo desea demostrar mayor rigor, puede incluir APU como soporte complementario, sin exceder los requisitos ni afectar la claridad de la entrega.

18. Formato del presupuesto

¿Existe un formato oficial para presentar el presupuesto?

Las bases no establecen un formato específico para el presupuesto. Por tanto, la presentación es libre, siempre que incluya de forma clara cada uno de los aspectos que se consideren en el mismo. Se recomienda entregar el presupuesto en un formato organizado y legible, preferiblemente en una hoja de cálculo o documento PDF complementario.

19. Prórroga para la entrega

¿Se extenderá el plazo de entrega?

La fecha establecida para el cierre y recepción de propuestas es el 14 de octubre de 2026.

Las bases señalan que la Universidad se reserva el derecho de modificar el cronograma cuando sea necesario. Por tanto, una eventual ampliación solo será válida si se publica oficialmente mediante una comunicación o adenda institucional.

Mientras no se publique una modificación, la fecha aplicable continúa siendo el 14 de octubre de 2026.

20. Reubicación de árboles

¿Se pueden reubicar árboles existentes?

El proyecto debe incorporar estrategias de sostenibilidad ambiental y dialogar con las condiciones existentes del lugar. La propuesta puede plantearse una reubicación como alternativa técnica condicionada, pero no debe asumirse como una autorización definitiva.

21. Zona de intervención

De acuerdo con el numeral 04. Alcance de la propuesta Ubicación y área, el lugar de intervención corresponde a los predios donde se ubican los módulos 10 y 11 del campus universitario.

El documento establece que:

- El **Anexo 1** contiene el plano base y topográfico de los módulos 10 y 11.
- Ese plano define las **restricciones y los límites del terreno** que deben utilizar los equipos.
- Se prioriza la presentación del proyecto completo correspondiente a la **Zona 1 del Parque**.
- También se valorarán propuestas que incorporen las **Zonas 2 y 3**, de acuerdo con la delimitación mostrada en el plano remitido.

Por tanto, el área principal de trabajo no corresponde únicamente a la huella de los módulos 10 y 11 que serán demolidos. La intervención debe entenderse como una propuesta integral para los predios asociados a dichos módulos, incluyendo el tratamiento de sus áreas exteriores y la relación con el entorno existente.

La propuesta debe contemplar, entre otros aspectos:

- Paisajismo.
- Mobiliario urbano.

- Cubiertas y zonas de sombra.
- Iluminación.
- Accesibilidad universal.
- Señalización.
- Zonas de descanso y áreas abiertas.
- Cafetería y espacios de juego.
- Áreas de exhibición, demostraciones y conferencias al aire libre.
- Estrategias de sostenibilidad ambiental.

El proyecto no debe formularse de manera aislada. Las bases indican que debe dialogar con el entorno existente y responder a las necesidades, dinámicas y formas de apropiación del espacio por parte de la comunidad universitaria.

En consecuencia, la ****Zona 1** constituye el ámbito prioritario y obligatorio de desarrollo**, mientras que las Zonas 2 y 3 pueden incorporarse como parte de una estrategia de continuidad espacial, funcional o paisajística, según la decisión conceptual de cada equipo y los límites señalados en el Anexo 1.

Si la imagen o el plano entregado no permite identificar claramente las áreas correspondientes a las Zonas 1, 2 y 3, esta precisión debe solicitarse mediante el formulario oficial de consultas, pues las bases no incluyen una descripción escrita adicional de dichas delimitaciones.

2. Carácter público o privado del parque

Las bases no establecen que todo el parque deba tener un carácter completamente público ni prohíben expresamente la existencia de áreas con acceso controlado.

El marco conceptual señala que la Universidad tiene una vocación de apertura hacia el entorno y que el proyecto debe convertirse en un espacio de encuentro, cultura, deporte y bienestar estudiantil. Asimismo, el objeto del concurso exige responder a las necesidades reales de la comunidad universitaria e integrar la diversidad de personas que habitan la Universidad.

Por ello, el criterio principal debe ser que el parque funcione como un espacio de encuentro e integración, con una relación clara con la comunidad universitaria y con el entorno.

22. Recepción de observaciones

La etapa denominada Recepción de observaciones, prevista hasta el 4 de septiembre de 2026, corresponde a la recepción de consultas, dudas,

observaciones y solicitudes de aclaración sobre las bases técnicas y administrativas del concurso.

23. Publicación de respuestas a las observaciones

La etapa denominada Publicación de respuestas a las observaciones, programada para el 11 de septiembre de 2026, corresponde a la publicación institucional de las respuestas dadas por la Universidad a las consultas recibidas.